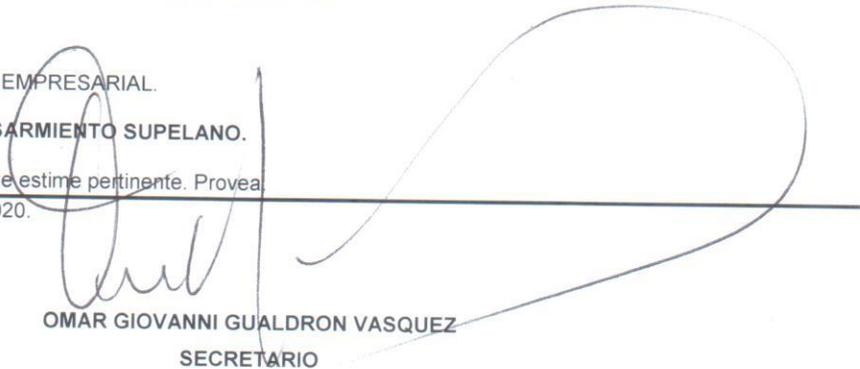




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : REORGANIZACION EMPRESARIAL.
Radicado : 2019-00140-00
Solicitante : MARTHA LILIANA SARMIENTO SUPELANO.

Al despacho del señor juez para lo que estime pertinente. Provea
Bucaramanga Sder., 01 de julio de 2020.


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

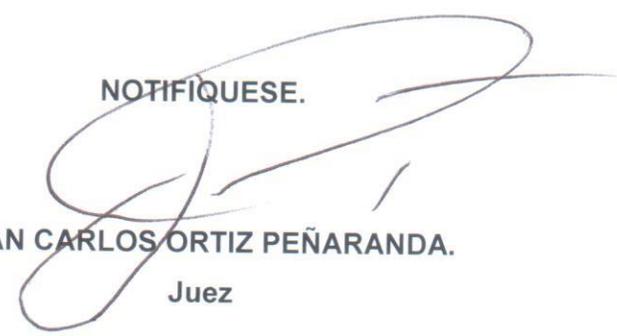
Bucaramanga Sder. Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente, observa este Juzgador que la deudora en su condición de promotora, no ha dado cumplimiento al numeral 2º, 5º, 7º, 8º, 9º del auto de fecha 21 de mayo de 2019.

Así las cosas, se REQUIERE a la deudora MARTHA LILIANA SARMIENTO SUPELANO, en su condición de promotora, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2º, 5º, 7º, 8º y 9º del auto de admisión de la solicitud reorganización de fecha 21 de mayo de 2019, dentro del término de treinta (30) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estados, so pena de desistimiento tácito.

De otra parte, a través de la secretaria de este Despacho judicial, expídase oficio dirigido a la Superintendencia de Sociedades, con la documentación solicitada a folio 143.

NOTIFIQUESE.


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02 DE JULIO DE 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 44

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO